



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL N° 010-2017**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1. El Municipio de Sabaneta, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Subasta Inversa presencial N° 010 de 2017 en la página Web <https://www.contratos.gov.co> por cinco días hábiles, anteriores a la apertura de la selección abreviada de menor cuantía.
2. Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución N° 732 de mayo 25 de 2017, ordenó la apertura de la Subasta Inversa Presencial No 010 de 2017, que tiene por objeto: *SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION.*
3. Que para la Subasta Inversa Presencial No 010 de 2017 se estableció un presupuesto oficial de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 125.000.000), Incluido IVA. El valor del presente contrato se encuentra amparado bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Numero: 1377 del 21/04/2017, 1382 del 21/04/2017 y 1407 de expedido del 26/04/2017.
4. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, las propuestas fueron recibidas en el archivo central el día 31 de mayo a las 3:15 pm, cuyos oferentes fueron los siguientes:

No	RADICADO	PROPONENTE
1	2017-007608	VIBE DISTRIBUCIONES
2	2017-007610	SU FORMA S.A.S.
3	2017-007620	CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S.
4	2017-007647	RAMSES ASOCIADOS LTDA.
5	2017-007653	C.I PROCOLPA S.A.S.
6	2017-007655	IMPORT RZ S.A.S
7	2017-007656	RAPICOPIAS - HUGO ESNEIDER CORREA PEREZ
8	2017-007657	ASEAR S.A E.S.P.
9	2017-007661	TECNOLOGIA MODULAR S.A.S
10	2017-007662	MARIA TERESA GIL HERNANDEZ
11	2017-007666	DOTACIONES Y SUMINISTROS CHANA
12	2017-007670	ARIOS COLOMBIA S.A.S
13	2017-007675	LITO EMPASTAR S.A.S
14	2017-007699	TIERRA FUERTE S.A.S



5. Que el día 02 de junio de 2017 se publicó en el portal único de contratación SECOP, el informe de evaluación Jurídica, Financiera y Técnica, de las propuestas presentadas y se obtuvieron los siguientes resultados generales:

- *El oferente CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S.*, debe subsanar el FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA., y el certificado de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, para poder ser habilitado para participar en el certamen de subasta inversa presencial.

- *El oferente IMPORT RZ S.A.S.*, no cumple con la vigencia, valor de la garantía de seriedad de la propuesta, que de acuerdo al pliego de condiciones numeral 3.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta, establece "El proponente debe constituir una póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia o una garantía bancaria a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por un valor equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado, con una vigencia de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prórrogas, si las hubiere.

Se debe subsanar y corregir la garantía para que el oferente se pueda habilitar para participar en el certamen de subasta inversa.

- *El oferente ASEAR S.A E.S.P.*, debe subsanar el - Formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica. Numeral 3.1.11 del pliego de condiciones que establece "El proponente deberá allegar con la propuesta el formato debidamente diligenciado de persona natural leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona.

- *Los oferentes RAPICOPIAS - HUGO ESNEIDER CORREA PEREZ, ASEAR S.A ESP, LITO EMPASTAR S.A.S y IMPORT*, no adjuntan a la propuesta los certificados de los contratos que va hacer valer del RUP para verificar la experiencia constatando que el objeto a contratar si tenga relación directa con la del presente proceso, de acuerdo al pliego de condiciones se establece "La verificación de experiencia será tomada de los contratos relacionados en el RUP con los que se pretenda acreditar la experiencia, y con las certificaciones de estos contratos con el fin de poder verificar el objeto del contrato, la fecha de iniciación y terminación del mismo, el valor inicial y final del contrato incluyendo reajustes."

En el traslado del informe de evaluación se deben enviar los certificados de hasta tres 3 contratos y que se encuentren relacionados en el RUP, con el fin de poder verificar el cumplimiento del Numeral 3.3.del pliego de condiciones definitivo - EXPERIENCIA

- *El oferente MARIA TERESA GIL HERNANDEZ*, no queda habilitada por no cumplir con la capacidad financiera, por no cumplir con la Razón de cobertura de intereses exigida igual o mayor a 3%.
- *El oferente TIERRA FUERTE S.A.S.*, radico su propuesta mediante radicado No 2017007699 del 31 de mayo de 2017 a las 14:08pm, propuesta radicado por fuera de la hora que establece el cronograma del proceso, **por lo que se**



procede a rechazar la propuesta, de acuerdo a la causal de rechazo del numeral 4.5 del pliego de condiciones que establece "Cuando la entrega de la propuesta se haga extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso."

- *El oferente NUTRIALIMENTOS S.A.S., radico su propuesta mediante radicado No 2017007698 del 31 de mayo de 2017 a las 16:07 pm, propuesta radicado por fuera de la hora que establece el cronograma del proceso, **por lo que se procede a rechazar la propuesta, de acuerdo a la causal de rechazo del numeral 4.5 del pliego de condiciones que establece "Cuando la entrega de la propuesta se haga extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso."***
 - Los demás oferentes – *Aportaron todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, por lo que quedan habilitado para participar en el certamen de subasta inversa presencial del presente proceso.*
6. Que de acuerdo a la evaluación jurídica, financiera, técnica y una vez estudiado y analizado todo el proceso de contratación y la documentación que soporta el mismo, se concluye que se adelantó con el lleno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y por ende, se ajusta a lo dispuesto por la ley.
7. Que durante el término señalado en el cronograma del proceso se corrió traslado por (3) días hábiles para que se subsanaran los requisitos habilitantes requeridos por la entidad y se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta el día 07 de junio de 2017, termino dentro del cual se subsanaron los requisitos habilitantes requeridos por la entidad, en el traslado al informe NO se presentaron observaciones al mismo.
8. Que el día 08 de junio de 2017, la entidad publico el consolidado de oferentes habilitados para participar el certamen público de subasta inversa, el cual se realizó el día 09 de junio de 2017 a las 09:00 am en las instalaciones del Municipio de acuerdo al cronograma del proceso. Los oferentes habilitados para el certamen público de subasta después de subsanar requisitos habilitantes fueron los siguientes:

CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S - SUBSANA:

- El formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica, y el certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

IMPORT RZ S.A.S. - SUBSANA:

- Corrige la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a las condiciones del pliego
- Subsana y aporta los certificados de experiencia requeridos

ASEAR S.A E.S.P.- SUBSANA:

- Formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica. Numeral 3.1.11 del pliego de condiciones
- Subsana y aporta los certificados de experiencia requeridos



LITO EMPASTAR S.A.S – SUBSANA:

- Subsana y aporta los certificados de experiencia requeridos

RAPICOPIAS - HUGO ESNEIDER CORREA PEREZ - SUBSANA

- Subsana y aporta los certificados de experiencia requeridos
- Los oferentes habilitados para el certamen público de subasta después de subsanar requisitos habilitantes fueron los siguientes

No	PROPONENTE	HABILITADOS
1	VIBE DISTRIBUCIONES	HABILITADO
2	SU FORMA S.A.S.	HABILITADO
3	CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S.	HABILITADO
4	RAMSES ASOCIADOS LTDA.	HABILITADO
5	C.I PROCOLPA S.A.S.	HABILITADO
6	IMPORT RZ S.A.S	HABILITADO
7	RAPICOPIAS - HUGO ESNEIDER CORREA PEREZ	HABILITADO
8	ASEAR S.A E.S.P.	HABILITADO
9	TECNOLOGIA MODULAR S.A.S	HABILITADO
10	MARIA TERESA GIL HERNANDEZ	NO HABILITADO
11	DOTACIONES Y SUMINISTROS CHANA	HABILITADO
12	ARIOS COLOMBIA S.A.S	HABILITADO
13	LITO EMPASTAR S.A.S	HABILITADO
14	TIERRA FUERTE S.A.S	NO HABILITADO

9. Que el día 09 de junio de 2017, a las 09:01 am se dio inicio al certamen de Subasta Inversa Presencial, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, verificando la asistencia de los proponentes habilitados de acuerdo al listado de asistencia firmado por los oferentes.
10. Que la subasta se realizó de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, se procedió a la apertura de todas las propuestas económicas de los oferentes habilitados encontrándose lo siguiente:

Dentro de las propuestas habilitadas se obtuvieron los siguientes valores así:

Se procedió a la apertura de las propuestas económicas de todos los proponentes habilitados, y el menor precio ofertado de acuerdo a la propuesta económica del anexo No 2 del pliego de condiciones por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$104.690.000)** antes de IVA, (incluida las cantidades de cada ítems), valor que se dio a conocer a los oferentes para dar inicio al Certamen de Subasta Inversa, de conformidad a los parámetros del pliego de



condiciones, e indicándose en la audiencia que el margen de mejora es del 10% en cada lance. Se procede a la presentación de los lances:

LANCE N°	VALOR MENOR LANCE	VALOR MÍNIMO DE MEJORA
1	NO se presentaron lances validos	N/A

11. Que al NO presentarse ningún lance valido por parte de los oferentes asistentes, se da por terminado el certamen de Subasta Inversa Presencial, y se procede a adjudicar al oferente que presento la oferta económica con el mejor precio. La empresa **CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S**, fue quien presento la oferta económica inicial antes de IVA más económica, con el total de cantidades de cada uno de los ítems del anexo No 2 del pliego de condiciones.
12. Que la adjudicación del contrato será por el 100% del presupuesto oficial, esto es por un valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$125.000.000)** Incluido IVA.
13. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, una vez realizó la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas y habilitadas, y después de realizado el certamen público de Subasta Inversa Presencial, recomienda al Alcalde del Municipio de Sabaneta, adjudicar la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial **SA-010-2017**, al oferente **CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S**, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y ofertó el menor precio inicial.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SA-010-2017, que tiene por objeto: *SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION.*, al oferente **CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S**, identificada con NIT No **900.824.176-9**, representada legalmente por el señor **JHON FREDY ARBELAEZ AGUDELO**, por un valor total de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$125.000.000)**, **Incluido IVA**. Respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Numero: 1377 del 21/04/2017, 1382 del 21/04/2017 y 1407 de expedido del 26/04/2017, por un plazo contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre del 2017, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SA-010-2017.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y

RESOLUCIÓN No 792
FECHA: 09 DE JUNIO DE 2017

Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 6 de 6



publicación.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de Sabaneta, a los 09 días del mes de Junio de 2017

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Elaboro y Reviso: Juan Pablo Arroyave Román	Aprobó: Héctor Darío Yépes Vega
Asesor Jurídico	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma:	Firma:
Elaboro y Reviso: Carolina Londoño Muñoz	
Asesora Jurídica	
Firma:	